

Buenos Aires, 25 de enero de 2007

Dr. José P. Abriata
Presidente,
Comisión Nacional de Energía Atómica

REF: K.C. 24-0/07

En relación al pedido de informes que hice en representación de la Comisión de Derechos Humanos del Personal de CNEA (CDHPCNEA), y que diera lugar al expte. K.C.24-0/07, tomo conocimiento de lo actuado e incluyo observaciones relacionadas.

1) Injurias

En el primer párrafo de la nota presentada por el Lic. Eduardo R. Tarantino, éste se refiere a nuestro pedido de informes, diciendo "...donde se me involucra por una nota publicada por el diario Clarín...(etc)". Y prosigue: "Considerando que tal vinculación por ser **falaz y mal intencionada**...(etc)". Cabe mencionar que nosotros no citamos la nota del diario Clarín. La redacción es tal que no queda claro si esa calificación se refiere a la CDHPCNEA o al diario. Dado que el término "falaz" significa "mentiroso" de acuerdo a la Real Academia de la Lengua, es necesario que el Lic. Tarantino aclare a quien hace referencia en ese párrafo. En el caso que se trate de la CDHPCNEA, le solicitamos que lo sancione, pues sería inaceptable que en un expediente de CNEA se injurie a personas sin ningún fundamento, llamándolas mentirosas y atribuyéndoles malas intenciones.

2) Observaciones específicas acerca del informe del Lic. Tarantino.

- a) En la página 9 del expediente se encuentra copia del pedido de pase a retiro activo voluntario, de fecha 7 de mayo de 1997. Es llamativo que esa copia no tenga ningún sello que indique cuando fue recibida, y que la fecha esté escrita con letras de distinto tipo a las usadas en el resto de la nota.
- b) En la página 10 (ahora sí, con copia sellada y certificada) está el pedido de trámite urgente, requiriendo que los organismos competentes de la policía bonaerense soliciten a los medios de prensa que involucraron al Comisario Inspector en la represión del 20 de mayo de 1997, "se sirvan rectificar la misma en igual página y espacio". En las páginas 11 y 12 está un dictamen de la Dirección de Seguridad de esa policía, donde se indica: "Al respecto, de resultar correcto lo expresado por el requirente, lo que deberá ser verificado por la Dirección General de Personal...resultaría pertinente que se aclare ante los medios...que se encontraba en uso de licencia anual". Sin embargo, no existe copia de que lo dispuesto por la Dirección de Seguridad haya tenido lugar. Tampoco existe ninguna indicación de que el Lic. Tarantino haya enviado una carta documento al diario Clarín. Este último comentario lo formulamos, debido a que en relación a nuestro pedido de informes el Lic. Tarantino me ha enviado una carta documento exigiendo que saquemos un comunicado que deje en claro su buen nombre y honor (se adjuntan copias de su carta y nuestra respuesta). Es lógica pura concluir que si llegó a esa decisión por haber formulado un pedido de informes (que hicimos guardando todos los recaudos de reserva que eran necesarios) con muchísima mayor razón debió hacer lo mismo con el diario que, en su opinión, afectó su buen nombre y honor.



Horacio Ceva (p/CDHPCNEA)